

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.36 DE 2011

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del Programa de Enfermería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;
- Que el trabajo de grado titulado: **“Habilidad de cuidado de los cuidadores familiares, de adulto mayor de 65 años; hipertensos y diabéticos, IPS 20 de Enero y La Campiña, Sincelejo, 2010”**, realizado por las estudiantes del programa de Enfermería, **Karen Patricia Baldovino Meza, Yessica Patricia Gómez Meza, Iris Patricia Madrid Gómez y Lisober Iveth Ordoñez Méndez**, y dirigido por la docente Gloria Villarreal Amarís, obtuvo un puntaje de noventa y dos punto cinco (92.5);
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión del 21 de junio de 2011, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la distinción antes mencionada;
- Que el Consejo Académico en sesión del 14, 15 y 18 de julio de 2011 decidió otorgar la distinción recomendada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otorgar la distinción Meritoria al Trabajo de Grado titulado: **“Habilidad de cuidado de los cuidadores familiares, de adulto mayor de 65 años; hipertensos y diabéticos, IPS 20 de Enero y La Campiña, Sincelejo, 2010”**, realizado por las estudiantes del programa de Enfermería, **Karen Patricia Baldovino Meza**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.392.849 de Sincé, **Yessica Patricia Gómez Meza**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.834.503 de Sincelejo, **Iris Patricia Madrid Gómez**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.100.686.868 de Sampués, y **Lisober Iveth Ordoñez Méndez** identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.840.114 de Sincelejo.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2011.

Original firmado por:
IVÁN DARÍO NÚÑEZ OROZCO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor: Rocio Acosta Álvarez